ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°	
		2020-33-1-00359	
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.		
Fecha:	17/11/2020 15:26:37		
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.		

Resolución Nº 575/2020.

VISTO: el aumento de casos activos de COVID -19 en el territorio nacional.

RESULTANDO: Que por Resoluciones N.º 291/2020 de fecha 22 de junio de 2020, 434/2020 de 8 de setiembre de 2020 y 471/2020 de 21 de setiembre de 2020, se dispuso el reintegro de todos los funcionarios de la Institución, respetando las medidas sanitarias vigentes y asegurando la efectiva prestación del servicio de modo que no se vea resentido.

<u>CONSIDERANDO</u>: 1) Que de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud Pública (MSP) en los últimos días se ha producido un incremento de casos activos de COVID 19 en el territorio nacional.

2) Que por lo expuesto corresponde adoptar las medidas tendientes a restringir la movilización y concentración masiva de personas en la Fiscalías de todo el país, promover el distanciamiento físico, ventilación e higiene de las sedes.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5 literales A) y G) de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1°) **REITERAR** la obligación de cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios, respetando el aislamiento físico, la necesidad de uso de alcohol en gel y de tapabocas así como de alcohol al 70 %.
- 2º) **DISPONER** que fiscales titulares deberán organizar los horarios de su equipo fiscal de manera de garantizar la distancia personal mínima de dos metros. Durante el turno deberán organizar los horarios a fin de asegurar la efectiva prestación del servicio; y fuera del turno deberán organizar el equipo de trabajo de manera que cualquier integrante de su equipo pueda realizar tareas en modo teletrabajo, garantizando que el servicio no se vea resentido.
- **3º) ENCOMENDAR** al Departamento de Informativa la realización de todas las acciones necesarias para la implementación del teletrabajo, conforme lo dispuesto en la presente.
- **4°) ESTAR** a lo dispuesto por las Resoluciones N.° 434/2020 y 471/2020.
- **5°) DISPONER** que cuando un funcionario presente síntomas de COVID 19, deberá comunicar la situación a l jerarca inmediato, vía correo electrónico. Su prestador de salud dispondrá de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública, el hisopado mediante un certificado médico, el cual deberá enviar como adjunto por correo electrónico a: subrogaciones@fiscalia.gub.uycon copia a su jefe fiscal (escalafón N).
- 6°) DISPONER que ante un caso confirmado de COVID 19 en la Fiscalía General de la Nación, se estará a

ApiaDocumentum Folio n° 102

lo indicado por el prestador de salud correspondiente y se deberá proceder al cierre, a los efectos de la desinfección de las instalaciones de la Sede de la que se trate, adoptando las medidas de aislamiento de todas aquellas personas que tuvieron contacto directo con el posible caso positivo, evaluando la forma de reintegro al régimen ordinario de trabajo así como el retorno paulatino de la atención al público con los recaudos correspondientes.

- **7°) COMETER** al Departamento de Gestión Humana el seguimiento y contralor de las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.
- 8º) NOTIFICAR a todos los funcionarios de la Institución.
- 9°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones y comunicación dispuestas. Cumplido, archívese.

Montevideo,

Actuante:		
Andrea Piccardo		
Pase a Firma		
Jorge Diaz Almeida		

ApiaDocumentum Folio n° 103

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00359
Fecha:	17/11/2020 16:02:35	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes			
Jorge Diaz Almeida	17/11/2020 16:02:34	Avala el documento	

ApiaDocumentum Folio n° 104